Convenio de Transferencia de Tecnología

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ___ Y ___, DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO, CON LA ASISTENCIA DE ___ Y POR LA OTRA PARTE, ___, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "___", REPRESENTADA POR ___, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Se deberán detallar los actos que dan origen al instrumento.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM" QUE:

- I.1. Es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945.
- **I.2.** La representación legal de esta Casa de estudios recae en su Rector, ____, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto.
- **I.3.** ____, en su carácter de ____, tiene conferidas las facultades suficientes para suscribir este instrumento de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, facultades que quedaron protocolizadas en el Testimonio número ____. Asimismo, manifiesta que la personalidad y facultades con las que se ostenta no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- 1.4 De conformidad con el artículo 10, fracciones I y VII, 15, fracción V de la Ley Orgánica de la UNAM, corresponde al H. Patronato la administración del patrimonio universitario y sus recursos ordinarios, así como los extraordinarios que por cualquier concepto pudieran allegarse, el cual entre otros lo constituyen los derechos que por sus servicios recaude, el cual para la realización de actos en los que se afecten los derechos pertenecientes a esta Institución, delega tal función en la Dirección General del Patrimonio Universitario, cuyo titular es ____, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 10, fracciones II, VII, X, XI, 11, 12, fracción II, III y el segundo párrafo del citado artículo, estos del Reglamento Interior del Patronato Universitario, con sus modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2016, publicadas en la Gaceta UNAM del 25 del mismo mes y año, así como, en términos del testimonio de la escritura pública número
- **I.5.** Dentro de su estructura orgánica cuenta con ____ la cual tiene, entre otras funciones, la de ____ y en consecuencia, cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

I.6.	Para efectos del cumplimiento del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en		
I.7.	Como su domicilio legal señala el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.		
II.	DECLARA "" QUE:		
II.1.	Que es una debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y		
II.2.	Su objeto social es		
II.3.	Señala como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en		
III. 1.	DECLARAN "LAS PARTES" QUE: Que reconocen que "LA UNAM" es propietaria de la tecnología consistente en, en lo sucesivo referida como "", la cual se encuentra protegida mediante		
2.	Que han decidido llevar a cabo la transferencia de la tecnología a través del presente instrumento.		
3.	Que garantizan a la otra parte que tienen el derecho y autoridad para establecer el presente Convenio, y que no tienen ningún impedimento que pueda inhibir su capacidad para cumplir con los términos y condiciones que se les impongan mediante este instrumento, por lo que están conformes en sujetar su compromiso a las siguientes:		
CLÁUSULAS			
El o com	MERA. OBJETO. bjeto del presente Convenio es que "LA UNAM", transfiera la propiedad de(señalar el nombre apleto de la invención o la tecnología que se pretenda transferir) en lo sucesivo "LA CNOLOGÍA" de la cual es titular, a "", para que éste la use u explote en términos de su objeto ial.		
(Sei	GUNDA. ALCANCES. ñalar los logros, alcances, características, etc., que pretendan las partes con la suscripción del ovenio).		
	RCERA. COMPROMISOS DE LA UNAM. a la realización del objeto del presente Convenio "LA UNAM" a través de, se compromete		
	ARTA. COMPROMISOS DE "". a la realización del objeto del presente Convenio "" se compromete a:		
QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes reconocen que la propiedad intelectual de "LA TECNOLOGÍA" en su aspecto patrimonial, le corresponde a "" derivado de la presente transferencia, por lo que deberá otorgar en todo momento el reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.			

Las partes acuerdan que "LA UNAM", se reserva el derecho de utilizar "LA TECNOLOGÍA" únicamente para fines académicos o de investigación.

Ninguna de las partes usará el nombre de la otra parte para propaganda, publicidad, notas, etiquetado de producto o para cualquier otro propósito, a menos de que cuente con el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

SEXTA. PUBLICACIONES.

Las partes convienen que "____" podrá publicar los resultados derivados de "LA TECNOLOGÍA", dando el debido reconocimiento a los autores que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual, que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Las partes convienen que "LA UNAM" podrá publicar los resultados en sus labores académicas o de investigación, dando el debido reconocimiento a los autores, previa autorización por escrito de "____". Para ello someterá el manuscrito con ___ días de anterioridad a la fecha en que pretenda someter la publicación. Si pasado ese tiempo no tuviera respuesta de la otra parte, se entenderá que aquélla ha dado su autorización.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que, para efectos del presente Convenio el término "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" significa aquella información escrita, oral, gráfica o contenida en medios electromagnéticos propiedad de cada una de las partes, de manera enunciativa más no limitativa; información comercial, financiera técnica, industrial, de mercado, de negocios, información relativa a nombres de clientes o socios potenciales, ofertas de negocios, diseños, marcas, *know-how*, invenciones (patentables o no), fórmulas, dibujos y datos técnicos, nombres, papeles, figuras, estudios, sistemas de producción, análisis, ideas, creaciones, presupuestos, campañas, reportes, planos, planes, proyecciones, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos preparados por cada una de las partes (o sus socios, empleados o agentes), que contengan o reflejen dicha información y cualquier otra información directa o indirectamente relacionada con los negocios y las operaciones de las partes, a la que cada una de ellas o sus representantes tengan o pudieran tener acceso en virtud de la celebración y ejecución de este Convenio.

"LAS PARTES" se obligan a responder de los daños y perjuicios directos que puedan ocasionar por el incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio o por la divulgación o uso inapropiado o no autorizado que "LAS PARTES" den a la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", ya sea a través de sus asociados, funcionarios, personal, etc., o bien, de sus contadores, abogados o cualquier tercero que actúe en su representación, sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento forzoso de este Convenio por los medios legales correspondientes y de las responsabilidades y sanciones legales previstas en el Código Penal Federal y en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias y apropiadas para hacer del conocimiento de las personas antes señaladas que la información es confidencial y no debe ser divulgada o utilizada inapropiadamente.

Las restricciones al uso o divulgación de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" no serán aplicables a cualquier información que:

- Sea obtenida por cualquiera de "LAS PARTES" sin el uso o soporte de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información, según lo pueda probar con evidencia documentada por escrito.
- 2. Posteriormente se convierta en información del dominio público, sin que cualquiera de "LAS PARTES" hayan violado este acuerdo.
- 3. Al momento de haberse divulgado a una de las partes ya fuera conocida por la contraparte en forma libre de restricción, según lo pueda probar con evidencia documentada por escrito;
- 4 Sea requerida por mandato judicial de un tribunal o autoridad competente, en virtud de alguna disposición legal, en cuyo caso, la parte que sea requerida, deberá informarlo de manera inmediata a la otra parte, mediante aviso por escrito dentro de los ____ días siguientes a la fecha en que le fue requerida la Información Confidencial.

La vigencia de los compromisos de no revelar y no hacer uso inapropiado de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que "LAS PARTES" se faciliten, será al momento en que se proporcione la información confidencial y, a partir de esta fecha empezará a contar el compromiso de guardar la confidencialidad. La vigencia de guardar dicha confidencialidad, será por un periodo de ____ años posteriores a la terminación, por cualquier causa de este Convenio y será hasta ese momento cuando cese la vigencia del compromiso de no revelar y no hacer uso inapropiado de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" proporcionada por cada una de "LAS PARTES".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que tanto el contenido del presente Convenio, como toda la información que le sea proporcionada durante la vigencia, estará sujeta a lo previsto en los artículos 163 al 169 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, así mismo se sujetaran a los principios y disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que les corresponda.

OCTAVA. RESPONSABLES.

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UNAM":

of parte de LA ONAIN .		
Nombre completo		
Correo electrónico institucional		
Teléfono de oficina		
Cargo		
Domicilio institucional		

Por parte de ":

Nombre completo	
Correo electrónico	
Teléfono de oficina	
Cargo	
Domicilio	

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los responsables y a los domicilios designados por "LAS PARTES", las cuales deberán realizarse con acuse de recibo.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Asimismo, queda expresamente pactado que "LA UNAM" no tendrá responsabilidad civil por los daños o perjuicios que "____" pudiera causar a terceros con motivo de la utilización o aplicación de "LA TECNOLOGÍA".

Queda expresamente pactado que "___" asume toda la responsabilidad por la explotación comercial de "LA TECNOLOGÍA" o de cualquier mejora que realice a la misma. De igual forma, "___" asume la responsabilidad del pago de daños y perjuicios que pudieran surgir como consecuencia de dicha explotación y mantendrá a salvo y defenderá a "LA UNAM" de cualquier demanda que pudiera surgir en su contra por dichos daños.

"" se encargará de gestionar los permisos que sean necesarios ante las autoridades competentes para la comercialización de "LA TECNOLOGÍA".
DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de
DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. El presente Convenio sólo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, durante su vigencia, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, suscrito por quienes cuenten con facultades para ello y formará parte integrante del presente instrumento, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su firma.
DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" convienen que podrán rescindir administrativamente el presente Convenio, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito y sin necesidad de que medie resolución judicial, en los siguientes casos:
 a) El que alguna declaración de este documento sea falsa. b) El incumplimiento de alguna de las obligaciones consignadas en este instrumento. c) Que "" sea declarada en concurso mercantil en cualquiera de sus etapas.
Si alguna de las partes considera que la contraparte ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en este instrumento, lo comunicará por escrito a la otra, a fin de que la misma, en un plazo de días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga. Si después de analizar las razones aducidas, la parte demandante estima que las mismas no son satisfactorias, podrá optar por exigir el cumplimiento del convenio, o bien la rescisión del mismo. En caso de rescisión, las partes tomarán todas las medidas necesarias para evitarse perjuicios.
DECIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo por conducto de sus representantes.
Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, "LAS PARTES" aceptan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro tipo de fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro o, por cualquier otra causa.
Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los días del mes de del año
POR "LA UNAM" POR ""